

***ANUNCIO de 25 de agosto de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a Oscar Raúl Aceituno Martín.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de incoación de expediente sancionador n.º 0278-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Fecha de la incoación del expediente: 13-8-97.

Denunciado: Don/Doña OSCAR RAUL ACEITUNO MARTIN.

Ultimo domicilio conocido: C/. Correo, n.º 4, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º 0278-CC/97.

Hechos: Practicar acampada libre a las 22.45 horas del día 1 de agosto de 1997, en el paraje conocido como «Los Alisos - Garganta Gualtamino», en el municipio de Villanueva de la Vera (Cáceres).

Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Calificación de la supuesta sanción: Sanción leve.

Cuantía de la posible sanción: Hasta 100.000 ptas.

Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Albuquerque.

Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero.

Organo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Mérida, 25 de agosto de 1997.—El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

***ANUNCIO de 25 de agosto de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a María del Pilar Aceituno Martín.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de incoación de expediente sancionador n.º

0279-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Fecha de la incoación del expediente: 13-8-97.

Denunciado: Don/Doña MARIA DEL PILAR ACEITUNO MARTIN.

Ultimo domicilio conocido: C/. Correos, n.º 4, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º 0279-CC/97.

Hechos: Practicar acampada libre a las 22.45 horas del día 1 de agosto de 1997, en el paraje conocido como «Los Alisos - Garganta Gualtamino», en el término municipal de Villanueva de la Vera.

Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de fecha 29 de abril de 1997).

Calificación de la supuesta sanción: Sanción leve.

Cuantía de la posible sanción: Hasta 100.000 ptas.

Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Albuquerque.

Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero.

Organo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Mérida, 25 de agosto de 1997.—El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

***ANUNCIO de 25 de agosto de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a Juan Carlos Alonso Sánchez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de incoación de expediente sancionador n.º 0295-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-